



Ref. UAIP-CNJ No. 27/2021

Unidad de Acceso a la Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información presentada en esta Unidad, por medio de la cual requieren la siguiente información: "

"Punto 6.4 del acta 14-2021 con fecha 13 de abril de 2021"

Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas en el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública y que la aplicación de la citada Ley, se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

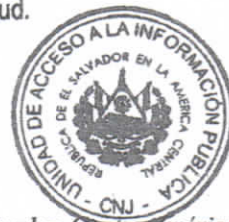
Habiéndose realizado las gestiones internas en la Unidad correspondiente, se tiene por recibido memorándum con referencia CNJ/SE/079/2021 fechado el veintisiete de mayo del presente año, suscrito por el Secretario Ejecutivo a través del cual remite en adjunto copia simple de la certificación del punto 6.4 del acta 14-2021, celebrada el 13 de abril de 2021.

Por tanto, de conformidad a las argumentaciones antes expuestas y con base en los Arts. 3, 4, 30, 62, 65, 66, 71 y 72 letra c de la LAIP, con la finalidad de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 54, 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; la suscrita Oficial de Información Interina de la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1. Conceder el Derecho de acceso a la información pública a las solicitantes.
2. Entréguese — — — — — , copia de simple de la certificación del punto 6.4 del acta 14-2021, celebrada el 13 de abril de 2021, la cual será enviada por correo electrónico a la dirección proporcionada en la solicitud.

NOTIFIQUESE


Licda. Maritza Lissette Aquino Palacios
Oficial de Información Interina.



Colonia San Francisco, final Calle Los Abetos # 8, San Salvador, El Salvador, Centro América

NOTA: La Oficial de Información del Consejo Nacional de la Judicatura, ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.